



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

RAD: 2019-00299-00

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| TIPO DE AUDIENCIA: | ART. 80 del C.P.T. y de la S.S. |
| RADICACIÓN: | 73001-31-05-005-2019-00299-00 |

| | |
|------------------------|--------------------|
| FECHA: | 13-septiembre-2022 |
| HORA DE INICIO: | 9:54 am |
| HORA FINAL: | 10:11 am |

| | |
|----------------------------|---|
| DEMANDANTE: | ALFONSO HERRERA SIERRA |
| APODERADO: | LEIDY LORENA MARSIGLA ANDRADE |
| DEMANDADO: | CELSIA TOLIMA S.A. ESP |
| APODERADO: | LAURA XIOMARA ROJAS HERRERA |
| REP: LEGAL: | MÓNICA SALAS MÉNDEZ |
| DEMANDADO: | P Y G SAS |
| APODERADO | WILSON RODOLFO TOVAR RODRÍGUEZ |
| RES. LEGAL | MILTON FERMÍN CHARRY ALCALA |
| DEMANDADO | LATIN AMERICA CAPITAL CORP. S.A. E.P.S. |
| APODERADO | JAVIER GUZMÁN MURILLO |
| REP. LEGAL | JAVIER GUZMÁN MURILLO |
| LLAMADA EN GARANTIA | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. |
| APODERADA | SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN |

INSTALACIÓN

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia del 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia del demandante y los apoderados de las partes y los Representantes Legales de las entidades demandadas P Y G S.A.S, CELSIA COLOMBIA S.A. ESP, LATIN AMERICA CAPITAL CORP. S.A. ESP, y la apoderada de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CONCILIACIÓN:

La apoderada de la parte actora solicita al despacho en este momento se constituya en audiencia de conciliación, donde las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) de la siguiente forma: Que la entidad demandada P Y G SAS cancela la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000,00) y la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. cancela la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00), para un total de ONCE MILLONES DE PESOS, los cuales que serán cancelados en el término de diez (10) días hábiles siguiente a la presente fecha, y que serán consignados en la cuenta que tiene el juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A, de esta ciudad número **730012032005**, indicando que con ese monto se cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda y que declara a paz y salvo a todas las entidades demandadas en este proceso.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EL JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ-
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE
LEY

RESUELVE:

1.- ACEPTAR y APROBAR LA CONCILIACIÓN a que llegaron las partes el señor ALFONSO HERRERA SIERRA como demandante, la demandada P Y G S.A.S. y la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, por no vulnerar derechos ciertos e indiscutibles del actor, acuerdo que consiste en el pago de la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) de la siguiente forma: Que la entidad demandada P Y G SAS cancela la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000,00) y la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. cancela la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00), para un total de ONCE MILLONES DE PESOS y los cuales serán cancelados en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la presente fecha, y que serán consignados en la cuenta que tiene el juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A, de esta ciudad, número **730012032005** y, suma que cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda. Que con este acuerdo el demandante declara a paz y salvo a todas las entidades demandadas por las pretensiones de este proceso.

2.- El presente acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y el acta respectiva prestará merito ejecutivo en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes.

3.- Se ordena la terminación del proceso por conciliación y el archivo del mismo.

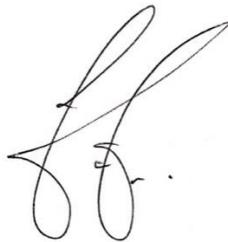
Esta decisión queda notificada a las partes por estrados.

Sin recursos.

SE DA POR TERMINADA LA AUDIENCIA SIENDO LAS 10:11 AM DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

| | |
|--|--|
| En los siguientes enlaces puede visualizar estas audiencias: | |
|--|--|

El Juez,



JORGE MARIO FLORIDO BETANCOURT
JUEZ



FLOR LIBE GARCIA CUÁN
SECRETARIA

O.A.A.